



Child Welfare Information Gateway

PROTECTING CHILDREN ■ STRENGTHENING FAMILIES

HOJA
INFORMATIVA

Abril 2008

Available in English
www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/cpswork.cfm

¿Cómo funciona el sistema de bienestar de menores?

How the Child Welfare System Works



El sistema de bienestar de menores abarca todos los servicios que promueven el bienestar de los niños garantizando la seguridad, logrando la permanencia y fortaleciendo a las familias para que cuiden a sus hijos. Aunque la responsabilidad de garantizar los servicios del bienestar de menores recae en los estados, el gobierno federal juega una parte importante apoyándolos con iniciativas

Secciones incluidas:

- ¿Qué sucede cuando alguien denuncia el abuso o la negligencia de menores?
- ¿Qué sucede cuando un caso se investiga?
- ¿Qué sucede cuando un caso puede ser corroborado?
- ¿Qué sucede con las personas que abusan de los niños?
- ¿Qué sucede con los niños acogidos por familias?
- Recursos

U.S. Department of Health and Human Services
Administration for Children and Families
Administration on Children, Youth and Families
Children's Bureau



Child Welfare Information Gateway
Children's Bureau/ACYF
1250 Maryland Avenue, SW
Eighth Floor
Washington, DC 20024
703.385.7565 or 800.394.3366
Email: info@childwelfare.gov
www.childwelfare.gov

gubernamentales y subsidios para que puedan ofrecer estos servicios.

La Oficina para los Niños, dentro de la Administración para Niños, Jóvenes y Familias, que es parte de la Administración para Niños y Familias del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, tiene la responsabilidad de implementar medidas legislativas federales en materia de asuntos familiares y bienestar de menores. La Oficina para Niños coordina con los estados y las agencias locales para desarrollar programas con enfoques preventivos para niños en familias aquejadas de problemas y para encontrar un hogar permanente para aquellos niños que corren un riesgo viviendo con sus padres.

La mayoría de las familias entran en contacto con el sistema de bienestar de menores cuando alguien denuncia el abuso o negligencia de menores (a veces llamado “maltrato de menores o maltrato infantil”). La Ley Federal para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Menores (CAPTA, por sus siglas en inglés), define el maltrato de menores como un daño grave (negligencia, abuso físico, abuso sexual, abuso o abandono emocional) causado a un niño por los padres o los cuidadores, como las niñeras u otros miembros de la familia. También se considera maltrato de menores cuando un cuidador no previene o permite que le ocurra un daño al niño. Por lo general, las agencias del bienestar de menores no intervienen en casos donde un desconocido (que no es un pariente) le hace daño a un niño. Estos casos son investigados por la policía. En ciertos estados las agencias del bienestar de menores pueden intervenir, pero cuando el abuso es físico o sexual por lo general interviene la policía.

¿Qué sucede cuando alguien denuncia el abuso o la negligencia de menores?

Cualquier persona puede denunciar una sospecha de abuso o negligencia de menores. Casi todas las denuncias son hechas por personas designadas por las leyes estatales como denunciadores obligados. Estas personas están obligadas a denunciar cualquier sospecha de maltrato de menores. En aproximadamente 18 estados y Puerto Rico cualquier persona que tenga una sospecha de maltrato está obligada a denunciarla. Las denuncias de maltrato, a su vez, son evaluadas por el personal de los servicios de protección de menores. Si hay evidencia de abuso o negligencia, el caso se investiga. Cuando no hay suficiente información para determinar si lo ocurrido constituye una forma de abuso o negligencia según la definición del estado, el caso puede ser referido a otras agencias comunitarias o a la policía para que continúen la investigación.

Se estima que las agencias de protección de menores recibieron 3.3 millones de reportes involucrando a 6 millones de niños en 2006.

El 62 por ciento de estos casos fueron investigados, y el 38 por ciento no fueron investigados (Departamento de Salud y Servicios Humanos, 2008).

¿Qué sucede cuando un caso se investiga?

Las personas que trabajan para los servicios de protección de menores con frecuencia son llamadas investigadores, y su trabajo es darle seguimiento a los casos de maltrato en cuestión de días u horas, dependiendo del tipo de maltrato reportado, la gravedad de la situación o lo requerido por la ley estatal. Los investigadores pueden hablar con los padres y otras personas en contacto con el niño, como el doctor del niño, sus maestros u otros proveedores de cuidado. Dependiendo de la edad del niño y la gravedad de su situación, también pueden hablar con él a solas o acompañado por sus cuidadores. Los niños que corren el riesgo de un daño inminente pueden ser transferidos a un refugio, a un hogar sustituto o la casa de un pariente cercano hasta que concluya la investigación o se examine el caso en la corte. El investigador debe determinar si el niño está seguro en su casa, si ha ocurrido un tipo de abuso o negligencia o si el niño corre el riesgo de que se pueda repetir.

En algunas jurisdicciones se utiliza un sistema de respuesta alternativo. En estas jurisdicciones, cuando la situación presenta un riesgo relativamente menor para el niño, el investigador deja de buscar evidencia para corroborar o comprobar el abuso o la negligencia y se concentra en las fortalezas de la familia, sus recursos y las dificultades que enfrenta al buscar apoyos concretos o servicios comunitarios.

Al terminar una investigación, el personal de los servicios de protección de menores por lo común decide si el abuso puede ser

corroborado o si falta evidencia. Cada estado define las condiciones para corroborar o no el abuso. Cuando falta evidencia quiere decir que el investigador no encontró pruebas de que ocurrió el abuso, o que la evidencia no fue suficiente según la definición de abuso del estado. Cuando el abuso puede ser corroborado o comprobado (a veces se dice sustanciado), quiere decir que el incidente puede ser considerado como abuso o negligencia según las leyes estatales. En algunos estados se deja la puerta abierta a la posibilidad del abuso o la negligencia sin llegar a una determinación final. En estos casos los estados pueden introducir categorías jurídicas tal como “pudo ocurrir, pero no se puede determinar.”

La agencia encargada llevará el caso a la corte si determina que la autoridad de la corte juvenil, por medio de una audiencia de protección de menores o de dependencia, es necesaria para garantizar la seguridad del niño. La corte puede expedir una orden temporal para trasladar al niño a un refugio durante la investigación. También puede prohibir que ciertos individuos entren en contacto con el niño.

En una audiencia de adjudicación la corte evalúa la evidencia y decide si ocurrió el maltrato, y si el niño debe permanecer bajo la jurisdicción de la corte. La corte entonces emite una disposición en la misma audiencia o en otra audiencia que obliga a los padres a aceptar los servicios necesarios para aminorar los efectos del abuso o la negligencia. Estas órdenes de la corte también pueden especificar cómo y cuándo pueden verse los padres y el hijo, los servicios que la agencia está obligada a proveer y los servicios que necesita el niño.

Aproximadamente 905,000 niños fueron víctimas del abuso o la negligencia en 2006 (Departamento de Salud y Servicios Humanos, 2008).

¿Qué sucede cuando un caso puede ser corroborado?

Cuando un caso puede ser corroborado o comprobado los pasos a seguir dependen de las leyes estatales, la severidad del maltrato, la evaluación del riesgo que corre el niño, el riesgo de que se repita el maltrato en el futuro, los servicios disponibles para cubrir las necesidades de la familia, si el niño fue trasladado a un hogar sustituto o si una corte emitió una orden para protegerlo. En estas circunstancias las opciones son:

No hay riesgo o corre un riesgo menor – Si el maltrato solo ha ocurrido una vez dentro de la familia y se percibe como un incidente aislado, se puede cerrar el caso si el niño no está en peligro de ser abusado o descuidado en el futuro; o si otras agencias o sistemas de servicios humanos pueden proveer los servicios que la familia necesita.

Riesgo menor o moderado – Los investigadores pueden referir a la familia a varios servicios comunitarios o voluntarios a domicilio si determinan que la familia se puede beneficiar y que el niño se encontraría más seguro en el futuro. Esto puede ocurrir aun sin corroborarse el abuso siempre y cuando la familia necesite estos servicios y quiera aprovecharlos.

Riesgo moderado o alto – Los investigadores pueden ofrecer a la familia servicios voluntarios a domicilio para aminorar los riesgos del abuso y garantizar la seguridad. Si la familia no acepta estos servicios, la agencia puede requerir la intervención de una corte juvenil. Una vez que existe una determinación jurídica de que ocurrió un tipo de abuso o negligencia, la corte juvenil puede exigir la cooperación de los padres para que acepten los servicios a domicilio ofrecidos por la agencia de protección de menores, más aun si el niño está fuera de peligro en su casa y es factible que los padres aborden los problemas que pueden causar el maltrato en el futuro. Pero si el niño ha sufrido un daño grave, o corre el riesgo de ser abusado, o su seguridad está amenazada de alguna manera, la corte puede ordenar el traslado del niño a un hogar sustituto o avalar el traslado iniciado por la agencia. El niño puede ser colocado con un pariente o en un hogar sustituto o de acogida (foster care).

En el 2006, se estima que 312,000 niños fueron trasladados de sus casas a un lugar seguro a causa de una investigación o evaluación de abuso. Aproximadamente un 64 por ciento de las víctimas trasladadas de sus casas sufrieron una forma de descuido. Un 8.6 por ciento de las víctimas sufrieron una forma de abuso físico. Un 3.2 por ciento de las víctimas sufrieron abuso sexual. El 16.8 por ciento de las víctimas sufrieron múltiples tipos de maltrato (Departamento de Salud y Servicios Humanos, 2008).

¿Qué sucede con las personas que abusan de los niños?

A las personas que descuidan o abusan de los niños por lo general se les ofrece tratamiento y apoyo o están obligadas por la corte juvenil a participar en actividades para promover la seguridad de sus hijos. En casos más graves o cuando el niño muere, la policía investiga el caso y puede iniciar una acción penal contra los perpetradores o agresores. En muchos estados los casos graves de abuso sexual o abuso físico son referidos a la policía.

Ya sea que se presenten cargos criminales o no, el nombre del perpetrador puede ser incluido en un registro estatal si hay suficiente evidencia para corroborar el maltrato. Un registro es una base de datos central donde aparece toda la información sobre los niños maltratados y los individuos que fueron encontrados responsables. Estos registros por lo común son confidenciales y son utilizados para llevar a cabo investigaciones. Sin embargo, pueden ser utilizados para obtener el nombre de personas en ciertas profesiones donde se trabaja con menores, y así evitar que los niños entren en contacto con personas que hayan maltratado a un niño en el pasado.

¿Qué sucede con los niños acogidos por familias?

Casi todos los niños en el cuidado adoptivo temporal (acogidos por una familia) viven con parientes o familias sustitutas, pero algunos pueden ser colocados en hogares comunitarios. Un niño debe seguir en la escuela y recibir atención médica y otros servicios mientras está en el cuidado adoptivo temporal. La familia del niño también recibe apoyo para encausar sus esfuerzos para reducir el riesgo del maltrato en el futuro y, en muchos casos, para reunirse definitivamente con su hijo. Los padres llegan a un acuerdo con los padres sustitutos (también llamados “de crianza”) para poder ver a sus hijos. Muchos niños son colocados con familias sustitutas, y también sus hermanos o hermanas, pero no siempre pueden vivir juntos. Es recomendable que se vean con frecuencia los hermanos que viven separados.

Todos los niños que viven con familias sustitutas deben tener un plan de permanencia que indica donde vivirán al dejar su hogar sustituto. Por lo común, las familias ayudan a desarrollar un plan de permanencia para el niño y un plan de servicio para la familia. Estos planes guían el trabajo de la agencia. Salvo en circunstancias extremas o inusuales, el plan de cada niño está diseñado para hacer posible la reunificación con sus padres. Si por alguna circunstancia no es posible la reunificación con su familia, el plan puede cambiar para dar lugar a otro arreglo permanente, como la adopción o la transferencia de la patria

potestad a un pariente. Independientemente de que sean adoptados o no, los jóvenes menores de edad en familias sustitutas deben recibir ayuda para desarrollar un vínculo permanente con su familia, y para aprovechar los servicios de preparación para la vida adulta que los ayudan a encaminarse a la autosuficiencia al dejar su hogar sustituto entre los 18 y 21 años de edad.

Cuando el niño entra a un hogar sustituto la ley federal requiere una audiencia de permanencia durante los primeros 12 meses y cada 12 meses en adelante para determinar el plan del niño. Muchas cortes juveniles revisan los casos con más frecuencia para asegurarse de que la agencia esté dando seguimiento al plan de permanencia del niño.

En 2003 el 55 por ciento de los niños que dejaron el cuidado adoptivo temporal regresaron con sus padres. En promedio, los niños permanecieron en el cuidado adoptivo por 12 meses. La edad promedio de los niños que dejaron un hogar sustituto fue de 10 años (Departamento de Salud y Servicios Humanos, 2006).

Resumen

El objetivo del sistema de bienestar infantil es promover la seguridad, la permanencia y el bienestar de los niños y las familias. Aun incluyendo a los niños que entraron al cuidado adoptivo temporal, la mayoría de los niños que entran en contacto con el sistema de bienestar infantil eventualmente

se reúnen con sus familias, con un pariente o son acogidos por una familia adoptiva.

Para obtener información mas detallada sobre el sistema de bienestar infantil, consulte los recursos que aparecen abajo. Para obtener más información sobre el sistema de bienestar infantil en su comunidad o en su estado, llame a su agencia local de servicios de protección de menores.

Recursos

Badeau, S. & Gesiriech, S. (2003). *A child's journey through the child welfare system*. Washington, DC: The Pew Commission on Children in Foster Care. Información obtenida el 20 de abril de 2006, en: <http://pewfostercare.org/docs/index.php?DocID=24>

Departamento de Salud y Servicios Humanos. (2008). *Child maltreatment 2006*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office. Información obtenida el 1 de abril de 2008, en: www.acf.hhs.gov/programs/cb/pubs/cm06/index.htm

Departamento de Salud y Servicios Humanos. (2006). *Child welfare outcomes 2003: Annual report*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office. Información obtenida el 1 de mayo de 2007, en: www.acf.hhs.gov/programs/cb/pubs/cwo03/index.htm

Goldman, J. & Salus, M. (2003). *A coordinated response to child abuse and neglect: The foundation for practice* (The User Manual Series). Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services. Información obtenida el 20 de abril de 2006, en: www.childwelfare.gov/pubs/usermanuals/foundation/index.cfm

McCarthy, J., Marshall, A., Collins, J., Milon, J., Arganza, G., Deserly, K. (2003). *A family's guide to the child welfare system*. Washington, DC: National Technical Assistance Center for Children's Mental Health at Georgetown University Center for Child and Human Development. Información obtenida el 1 de mayo de 2007, en: www.tapartnership.org/advisors/ChildWelfare/resources/AFamilysGuideFINAL%20WEB%20VERSION.pdf